Diez marauedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

con esto se acabo el ayuntamiento y lo firmaron =

Ant. de Quiroga — Ldo. Jorge Perez Baladez — Don [illegible] Mont[illegible] — [illegible]

Ante mi

Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de Carabanchel [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seis cientos y quarenta y un años se juntaron en su sala de ayuntamiento desta villa como lo an de uso y costumbre para tratar [illegible] cosas al servicio de dios y de su mag. y bien desta republica a saber: el Ldo. d. Ant. de Quiroga [illegible] desta villa =

el Ldo. Jorge Perez Baladez [illegible] —

don Ju. [illegible] —

don Ferd. de Montreal [illegible] —

[illegible] Baladez —

[illegible] Marin —

Ant. [illegible] —

[illegible] Ximenez regidores desta villa —

y estando ansi juntos se acordo que por quanto su mag. a mandado que se recoja la moneda fabricada [illegible] de Segovia [illegible] luego no corra [illegible] los que tubieren moneda de dicho genero [illegible] y se manifieste a [illegible] que se les bolvera [illegible] dentro de ocho dias [illegible] pena [illegible] que [illegible] reales [illegible] la cantidad que tubieren desta moneda. con esto se acabo el ayuntamiento y lo firmaron

Ant. de Quiroga — Ldo. Jorge Perez Baladez — [illegible]

Ante mi

Antonio Salmeron